

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

1825 Modificación de las bases del I Concurso Nacional de Charangas "Villa de Alguazas".

BDNS (Identif.): 900731

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900731>)

Mediante Decreto de Alcaldía número 643/2026 de 22 de abril de 2026 se ha aprobado la modificación de las Bases reguladoras y convocado el I Concurso Nacional de Charangas "Villa de Alguazas", las cuales ya fueron objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 36 de fecha 13 de febrero de 2026, dado el interés de la corporación de ampliar el plazo de presentación de solicitudes a fin de fomentar la participación y asegurar que esta convocatoria pueda llegar a todos los participantes potenciales que pudieran tener interés en la misma.

A tales efectos, se publican nuevamente las bases con la referida modificación, dejando expresa constancia de que se tendrán por válidamente presentadas todas las solicitudes que, reuniendo todos los requisitos establecidos, hayan sido presentadas entre el 14 de febrero de 2026 y la publicación del presente anuncio.

1. Participantes.

Podrán participar charangas de carácter amateur o profesional, legalmente constituidas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones de cualquier provincia de España o estar dado de alta en el correspondiente epígrafe de Actividades Económicas.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alguazas, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Hacienda Estatal.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La agrupación estará compuesta por un número de personas no inferior a 10 miembros sin número máximo, que llevarán vestimentas iguales y/o complementarias.

2. Objeto.

La finalidad de la presente convocatoria es la de promocionar la música popular y las agrupaciones locales o foráneas, dinamizar la hostelería y la celebración popular en la localidad, y premiar la calidad artística y el impacto festivo de las charangas participantes.

3. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras que han de regir la presente convocatoria se encuentran publicadas en <https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/web/transparencia/QX11bnRhWllbnRvIGRIIEFsZ3VhemFzQEBAMTYzNg==/30007>.



4. Cuantía total.

Se destina a la concesión de estos premios un importe total de tres mil setecientos euros (3.700,00 €), con cargo al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alguazas, partida 2026-1-334- 4801301 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

Las charangas que deseen participar deben inscribirse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas utilizando la instancia normalizada del Anexo I e incluir toda la documentación referida en el apartado sexto de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 31 de mayo de 2026 inclusive.

En Alguazas (Murcia), 22 de abril de 2026.—El Alcalde-Presidente de la Corporación, José Gabriel García Bernabé.